4/09/2026	**INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA** **PROCESO GESTIÓN JURIDICA** En atención a lo establecido o en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011, se presenta a continuación el estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad para la celebración de un contrato, mediante la modalidad de Régimen Especial.
ESTUDIOS PREVIOS PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE: COMPRAVENTA	
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD:	Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento en el título II, capítulo I, artículo 20 del decreto 1510 de 2013, como justificación a la necesidad de: QUE EN EL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL "NARIÑO REGIÓN PAÍS PARA EL MUNDO, 2024-2027" SE ENCUENTRA LA LÍNEA PARA LA TRANSFORMACIÓN PARA LA PAZ: INCLUSIÓN SOCIAL Y ACCESO A DERECHOS PROGRAMA ESTRATÉGICO. LA ESCUELA TE ESPERA. TIENE COMO OBJETIVO GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN PROMOVIENDO EL FORTALECIMIENTO DE LOS COMPONENTES EDUCATIVOS CON EL FIN DE CONTRIBUIR AL DESARROLLO DE LOS TERRITORIOS, LAS COMUNIDADES Y LOS PROYECTOS CON EL OBJETIVO PRINCIPAL EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE. LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE DESARROLLO 2024-2027 SE CONTEMPLA EL FORTALECIMIENTO DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EL SECTOR EDUCATIVO, POR MEDIO DE ENCUENTROS DEPARTAMENTAL DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS EN EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LA VIDA, LA INCLUSIÓN Y LA PAZ CON EL OBJETIVO DE PROMOVER Y FORTALECER LA CALIDAD EDUCATIVA, LA TRANSFORMACIÓN DE LA VIDA ESCOLAR Y EL MEJORAMIENTO CONTINUO EN TODOS SUS COMPONENTES DE GESTIÓN. POR ESTA RAZÓN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRESENTA SE INSCRIBIÓ Y CONCURSO Y PRESENTO UN PLAN DE INVERSIÓN CON LAS NECESIDADES DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIALES Y MEDIO PEDAGÓGICOS Y MATERIAL DIDÁCTICO PARA LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS, EN NUESTRA INSTITUCIÓN TENEMOS LA NECESIDAD DE LA ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE MICROSCOPIO Y MESAS DE ARTÍSTICAS QUE ESTARÁN PARA EL SERVICIO Y USO DE LOS ESTUDIANTES. EN LA ACTUALIDAD NUESTRA INSTITUCIÓN CARECE DE ESTOS EQUIPOS Y ESTE MOBILIARIO EN LAS ÁREAS DE APRENDIZAJE EN LAS SECCIONES Y DE AHÍ LA NECESIDAD DE ADQUIRIR DICHO MATERIAL PARA REALIZAR UN BUEN TRABAJO ACADÉMICO POR PARTE DE LOS DOCENTES ENCARGADOS DE LAS DIFERENTES ASIGNATURAS, ES NECESARIO ESTOS EQUIPOS Y MOBILIARIO NECESARIOS PARA FORTALECER LOS LOGROS EDUCATIVOS CONTEMPLADOS EN EL PROYECTO FORTALECIENDO LA EDUCACIÓN Y FACILITANDO LA ENSEÑANZA A NUESTROS ESTUDIANTES EN EL AULA DE CLASE.
OBJETO:	COMPRAVENTA DE DOTACIÓN DE MICROSCOPIO Y MESAS DE ARTÍSTICA PARA EL FORTALECIMIENTO DE COMPETENCIAS CIENTÍFICAS Y ARTÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA AGROPECUARIA ALTAMIRA, SEGÚN PLAN DE INVERSIÓN DE RECURSOS DE EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS 2025 CONVOCATORIA DE LA CIRCULAR NÚMERO 135 DEL 29 DE AGOSTO DE 2025
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Régimen Especial
ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES A ADQUIRIR	Las especificaciones de los elementos objeto del contrato, de acuerdo con las necesidades y cantidades requeridas por la Institución Educativa se relacionan en el anexo a los estudios previos denominado "DESCRIPCIÓN TÉCNICA".
ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	Para la adquisición de elementos requeridos por la Institución Educativa, se puede contratar con personas naturales y jurídicas que tienen como actividad u objeto social principal el comercio y distribución de estos elementos. Estos valores fueron tomados con base a los precios del mercado, soportado en las cotizaciones anexas.
RESULTADO DE ESTUDIOS DE MERCADO	Para determinar los costos de los elementos a adquirir, la Institución Educativa, ha considerado oportuno cotizar los suministros con empresas o establecimientos de comercio de reconocida trayectoria que puedan estar interesadas en contratar con la Institución. Para el análisis de las cotizaciones recopiladas se realiza un análisis de los valores cotizados y se toma la cotización de menor valor.
VALOR ESTIMADO	4.750.000 CUATRO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa realizará el pago de la contratación una vez los elementos hayan ingresado a la Institución Educativa. El contratista entregue la factura electrónica o documento equivalente. Cuando el supervisor del contrato de el visto bueno de la ejecución del objeto del contrato. En todo caso el pago estipulado en el presente punto queda sujeto a los recursos asignados en el fondo de servicios educativos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo para la ejecución del contrato será desde el dia martes, 15 de septiembre de 2026 hasta el lunes, 21 de septiembre de 2026.
NOMBRE DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	Materiales y suministros
CÓDIGO DEL RUBRO PRESUPUESTAL:	2.1.2.02.01.01
FUNDAMENTOS JURÍDICOS:	Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto - Ley 019 de 2012, Decreto 1510 de 2013, Ley 489 de 1998.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Entregar los bienes requeridos por la institución en las cantidades, calidades y precios especificados de forma detallada en la descripción técnica. El vendedor entiende que los insumos que no estén dentro del listado de la ficha técnica y que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual, quedan contemplados dentro del objeto de contrato y su valor será acorde a los precios del mercado, previa verificación del precio en el mercado y/o cotización por parte del supervisor del contrato, y para garantizar una correcta ejecución del objeto contractual los productos, insumos y equipos que se suministren deberán ser de nuevos, de primera clase y buena calidad. así mismo la entrega de los elementos se efectuará en el sitio y en el tiempo indicado por el supervisor designado.		
CODIGO UNSPSC	**CODIGO**		**NOMBRE DEL CODIGO**
	60101700		MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR
DESCRIPCION TÉCNICA:	**CANTIDAD**	**SEDE EDUCATIVA**	**DETALLE**
	3	SEDE 1 IE	MESA GRANDE PARA ARTÍSTICA X 4 PUESTOS
	1	SEDE 1 IE	MICROSCOPIO BINOCULAR DE CUATRO ORIFICIOS, LENTE OBJETIVO 100X, 40X- 2500X DE AUMENTO
IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO	De acuerdo al artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente se ha definido los riesgos posibles y establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" por lo tanto se realiza la matriz de riesgo anexa al presente denominada "MATRIZ DE RIESGOS"		
FUENTE DE LOS RECURSOS:	RECURSOS EXPERIENCIAS SIGNIFICATIVAS		
GARANTIAS:	De conformidad con inciso 5 de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 8 del Decreto 4828 del 2008 la entidad optará por no exigir póliza alguna, pues ni la cuantía contrato lo requiere pues el riesgo de la contratación se mitigará por cada una de las obligaciones del contratista. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Institución Educativa se abstiene de exigir garantías en consideración que existen mecanismos idóneos para hacer el control al contratista como es la supervisión de la entrega de los productos y la posibilidad de aplicar multas como medidas medio de encausar al Contratista.		
REQUISITOS PARA CONTRATAR	· Certificado de disponibilidad presupuestal · Registro presupuestal · Fotocopia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica . Certificado de matricula mercantil en caso de estar inscrito · Fotocopia de RUT persona natural o jurídica · Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica · Antecedentes penales de la persona natural y/o del representante legal y de la persona jurídica . Libreta militar, para hombres menores de 50 años . Pago de seguridad social (salud y pensión, ARL según sea el caso, como independiente o empleador) que deberá corresponder con el mes de fecha de celebración del contrato		
MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA	De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, Decreto 4807 de 2011 y artículos 20.1 y el Manual de Contratación de la Institución Educativa y dada la cuantía del presupuesto oficial estimado, el proceso de contratación se adelantará bajo la modalidad de Régimen Especial.		
CRITERIOS DE SELECCIÓN	La propuesta más favorable para la Institución Educativa será la que ofrezca el menor precio o valor total, sobre el cual se verificarán los requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el manual de contratación, siempre que la oferta satisfaga las condiciones técnicas exigidas en los estudios previos del proceso.		
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	La supervisión del Contrato será ejercida por el Rector de la Institución Educativa, quien deberá realizar su labor de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y demás normas que regulen la materia.		
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:	Se podrá liquidar de común acuerdo, una vez cumpla con la ejecución del objeto a contratar o dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.		

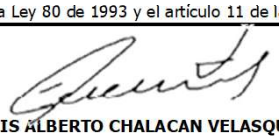

LUIS ALBERTO CHALACAN VELASQUEZ
RECTOR